



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2715

(29 JUN 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Meta, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2715

Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta, el Directorio Departamental de Meta y la Bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República por la misma circunscripción electoral concertaron el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **BARRANCA DE UPIA:** JOSE BAYARDO GÓMEZ C.C10101974
2. **CABUYARO:** LUIS FELIPE PIÑEROS ROJAS C.C 86056903
3. **CUMARAL:** DANIEL MUÑOZ MEDINA C.C 17315333



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2715
Dirección Nacional

4. **EL CASTILLO:** JOSE ALEXANDER GOMEZ AGUDELO C.C 86047761
5. **FUENTE DE ORO:** NUBIA LONDOÑO ZAPATA C.C 30030612
6. **LA MACARENA:** HEMIRSON CARDENAS MONTEALEGRE C.C 18221937
7. **LEJANÍAS:** RENÉ BERNARDO GALINDO GUERRERO C. C. 86011181
8. **MAPIRIPAN:** CONRADO SALAZAR CARDONA C.C 2519032
9. **PUERTO GAITAN:** LUZ MARY TORRES MARTINEZ C.C 2888981
10. **PUERTO LLERAS:** PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ C.C 1121816040
11. **SAN CARLOS DE GUAROA:** CAROL IVAN BAQUERO RAMIREZ C.C 79270469
12. **SAN JUAN DE ARAMA:** LUZ AMPARO VILLA ARIAS C.C 40397652
13. **URIBE:** NOEL SEGURA DIAZ C.C 347449
14. **VISTA HERMOSA:** MARCO ANTONIO GORDILLO RUIZ C.C 17292108

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.

Que en los municipios de Dorado, Castilla la Nueva, San Juanito, Cubarral, El calvario, Guamal y Restrepo el Directorio Departamental y la Bancada del Departamento de Meta concertaron no presentar candidatos a Alcaldía.

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental y el Representante a la Cámara HUGO VELÁSQUEZ JARAMILLO según consta en documento de 16 de junio de 2011, la expedición de los avales a los candidatos a Alcaldía, Concejal y miembro de junta administradora local de los siguientes municipios será delegado en dicho Directorio Departamental:

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. EL CASTILLO
4. FUENTE DE ORO
5. MAPIRIPAN
6. PUERTO GAITAN
7. PUERTO LLERAS
8. SAN CARLOS DE GUAROA
9. SAN JUAN DE ARAMA
10. URIBE



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2715

11. VISTA HERMOSA

Que en el municipio de Lejanías el Directorio Municipal no ha ratificado la Mesa Directiva ante la Dirección Nacional Liberal.

Que en el municipio de Mesetas, la Dirección Nacional Liberal ya expidió aval a la candidata a la Alcaldía Municipal, haciéndose necesario delegar la expedición de los avales a los candidatos al Concejo Municipal.

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en los Doctores HUGO VELÁSQUEZ JARAMILLO y MARCO SERGIO RODRÍGUEZ, respectivamente Representante a la Cámara y Presidente del Directorio Departamental de Meta, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental de Meta.
- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. EL CASTILLO
4. FUENTE DE ORO
5. LEJANÍAS
6. MAPIRIPAN
7. PUERTO GAITAN
8. PUERTO LLERAS
9. SAN CARLOS DE GUARQA
10. SAN JUAN DE ARAMA
11. URIBE
12. VISTA HERMOSA



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2715
Dirección Nacional

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, de los siguientes municipios:

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. EL CASTILLO
4. FUENTE DE ORO
5. MAPIRIPAN
6. LEJANÍAS
7. MESETAS
8. PUERTO GAITAN
9. PUERTO LLERAS
10. SAN CARLOS DE GUAROA
11. SAN JUAN DE ARAMA
12. URIBE
13. VISTA HERMOSA

Artículo 2. Delegar en los Presidentes de los directorios municipales enunciados en el presente artículo y en el H. Representante a la Cámara Hugo Velázquez Jaramillo, la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Alcalde en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
1. CUMARAL	DARIO VACA
2. LA MACARENA	JUSTINIANO FIDEL LÓPEZ PÉREZ

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE
1. CUMARAL	DARIO VACA
2. LA MACARENA	JUSTINIANO FIDEL LÓPEZ PÉREZ





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2715

3. VILLAVICENCIO

JAIRO SALDAÑA

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 5. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 6. Autorizar a los Presidentes de los diferentes directorios municipales y al H. Representante a la Cámara, Doctor Hugo Velásquez Jaramillo, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 7. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2715

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2715

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Representante Legal
Secretario General



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co